

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN Y COFINANCIACIÓN DE  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN  
AGROINDUSTRIA, LOGÍSTICA, MEDIOAMBIENTE Y BIODIVERSIDAD EN LA  
SUBREGIÓN DE URABÁ**

**Centro Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento -CRIIE Urabá**

**Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Universidad de Antioquia  
Gobernación de Antioquia**

**Convocatoria vinculada al convenio:**

**Convenio Especial de Cooperación No. 80740-438-2021 celebrado entre Fiduciaria La  
Previsora S.A. - Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del  
Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y la  
Universidad de Antioquia**

**Octubre de 2022**

**#InnovaciónParaLosTerritorios**

## 1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Antioquia desde la Vicerrectoría de Extensión – División de Innovación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS, como parte del convenio especial de cooperación No. 80740-438-2021 celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y la Universidad de Antioquia, han unido esfuerzos para propiciar procesos de Investigación, Innovación y Emprendimiento, enfocados en las vocaciones del Centro Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento -CRIIE Urabá.

De acuerdo con el convenio, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación pretende generar una alternativa creadora de respuestas para las regiones, a partir del origen y puesta en marcha de los Centros Regionales de Investigación, Innovación y Emprendimiento – CRIIE. Estos centros son el medio para la integración del territorio en torno a la ciencia, tecnología e innovación, al consolidarse como un modelo de apalancamiento que permita la dinamización del territorio y la conectividad con otros actores del sistema. Para ello, cuenta con diferentes aliados estratégicos como la Gobernación de Antioquia, el Distrito de Turbo, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, el Comité Universidad, Empresa, Estado y Sociedad –CUEES Urabá, el SENA, la Universidad Cooperativa de Colombia -UCC-, y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, entre otros.

La Vicerrectoría de Extensión – División de Innovación de la Universidad de Antioquia (encargada de administrar el Convenio No. 80740-438-2021), la Gobernación de Antioquia y el equipo de trabajo del CRIIE Urabá, han diseñado una convocatoria abierta para seleccionar y cofinanciar proyectos de investigación, innovación y emprendimiento en agroindustria, logística, medioambiente y biodiversidad en la subregión de Urabá, áreas vinculadas a las vocaciones priorizadas que inciden en la dinamización de los espacios con los que contará el CRIIE de Urabá para la investigación, el desarrollo, la apropiación del conocimiento, prototipado, escalamiento y servicios.

Las propuestas presentadas deberán enmarcarse en proyectos de investigación, innovación y emprendimiento, en cualquier área del conocimiento que permitan generar soluciones a las problemáticas identificadas en la subregión de Urabá, con relación al medioambiente y biodiversidad, logística y agroindustria.

[#InnovaciónParaLosTerritorios](#)



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

**criie**  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

## 2. LÍNEAS VOCACIONALES DE LA CONVOCATORIA EN EL MARCO DEL CRIIE

Las tres líneas vocacionales de la convocatoria son las definidas como áreas de acción del CRIIE Urabá, bajo tres ejes de trabajo: investigación aplicada, innovación y emprendimiento. Las líneas son:

### 2.1. Medioambiente y biodiversidad

En cuanto a Medioambiente y Biodiversidad, son ejes problemáticos clave: *la contaminación ambiental, la calidad del aire, el monitoreo de biodiversidad, las energías renovables, el recurso hídrico, los fenómenos atmosféricos, entre otros que se ven a continuación:*



Ilustración 1. Tomado del informe definición de vocaciones CRIIE Urabá, Nube de palabras para la investigación del sector Medioambiente y Biodiversidad.

### 2.2. Agroindustria

Dentro de los campos propuestos para el eje agroindustria, se resaltan ejes problemáticos como: *bacteriología agrícola y ambiental, análisis de suelos, biotecnología vegetal y animal, microalgas, salud del suelo, procesos vegetales, sanidad vegetal, análisis sensorial, fitomedicamentos y biomateriales, entre otros que se ven a continuación:*

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA





Ilustración 2. Tomado del informe definición de vocaciones CRIIE Urabá, Nube de palabras para la investigación del sector Agroindustria.

### 2.3. Logística

Por su parte, en sector logística se encuentran los ejes problemáticos: *impacto portuario*, *la logística integral*, *el transporte multimodal*, entre otros que se ven a continuación:



Ilustración 3. Tomado del informe definición de vocaciones CRIIE Urabá, Nube de palabras para la investigación del sector Logística.

#InnovaciónParaLosTerritorios

### 3. ACCIONES DE INVESTIGACIÓN APLICADA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

En cuanto a los tres ejes de trabajo, los proyectos que se esperan tener deben tener presente la siguiente conceptualización.

- 3.1. Investigación aplicada:** esta, “comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones” (Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación [COLCIENCIAS], 2016). El término investigación comprende la investigación aplicada, la cual “consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico”, independientemente del área del conocimiento. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados (*Colciencias, 2016*).
- 3.2. Innovación:** la innovación es la introducción de un nuevo o significativamente mejorado, producto (bien o servicio) de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores. (*OECD/European Communities, 2005, citado en, Plan Regional de CTi+E 2032, 2019*). Por otro lado, también se reconoce la innovación social (IS) como el proceso, las prácticas, los modelos de gestión, los productos, los servicios o las estrategias que generan transformaciones positivas y crean valor para la sociedad, “la IS se caracteriza por tener potencial de escalabilidad, replicabilidad, ser sostenible, promover mayores niveles de empoderamiento de la comunidad y generar alianzas entre diferentes actores de la sociedad” (*DNP, Colciencias y Anspe, 2013, citado en, Plan Regional de CTi+E 2032, 2019*). Lo anterior significa qué:
- La innovación no solo se da en un producto, sino que también puede ser en procesos, métodos, prácticas, etc.
  - No solo se da en una empresa u otro tipo de organizaciones.

#InnovaciónParaLosTerritorios

- 3.3. Emprendimiento:** la definición de emprendedor viene del término francés *entrepreneur*, que significa pionero (Gaviria, Angulo, Correa y López, 2012, citado en, *Plan Regional de CTi+E 2032, 2019*). Por otra parte, la Ley 1014 del 2006 (*Congreso de Colombia, 2006*), para el fomento de la cultura emprendedora, lo define como: “persona con capacidad de innovar” y entiende el emprendimiento como “una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades”, es de indicar que la Ley 1014 de 2002 fue modificada por la Ley 2069 (*Congreso de Colombia, 2020*), por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Lo anterior, permite concebir el emprendimiento como algo que va más allá de la creación de empresas y que se enfoca en acciones que transformen y generen riqueza no solo económica. (*Plan Regional de CTi+E 2032, 2019*).

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

**criie**  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

## 4. OBJETIVOS

### 4.1. Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento en la región de Urabá, desde el acompañamiento y cofinanciación a proyectos enfocados en las líneas de agroindustria, logística, medioambiente y biodiversidad, en el marco de las vocaciones del Centro Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento -CRIIE Urabá.

### 4.2. Objetivos específicos

- Promover la vinculación y articulación de diferentes organizaciones (públicas y privadas) de cualquier sector (formal) a las acciones de investigación aplicada, innovación y emprendimiento desarrolladas por el CRIIE Urabá.
- Potenciar la generación de conocimiento, convocando, seleccionando y cofinanciando la solución de problemáticas regionales, que contribuyan a la construcción de productos y resultados de interés y crecimiento para la subregión.
- Activar capacidades para el fomento de la innovación en agroindustria, logística, medioambiente y biodiversidad de la región de Urabá.

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

**criie**  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

## 5. ACTORES PARTICIPANTES EN LOS PROYECTOS

- 5.1. Dinamizador.** Los actores dinamizadores de esta convocatoria son el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación, la Gobernación de Antioquia, la Universidad de Antioquia desde la Vicerrectoría de Extensión – División de Innovación y el Centro Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento -CRIIE Urabá, para que identifiquen problemáticas según las orientaciones de esta convocatoria, desde el medioambiente y biodiversidad, agroindustria y logística, con el fin que establezcan soluciones aplicadas buscando dinamizar la CTi+E del territorio para ser materializados en procesos de investigación aplicada, innovaciones y emprendimientos.
- 5.2. Proponentes.** Organizaciones e instituciones públicas, privadas o mixtas, de cualquier sector y que aporten desde su experiencia, conocimiento y habilidades, a la solución de problemáticas en el territorio de Urabá, en el marco de las tres líneas vocacionales descritas en la convocatoria.
- 5.3. Comité Organizador.** La convocatoria cuenta con un comité organizador de los procesos de lanzamiento, evaluación, selección, puesta en marcha y cierre de los proyectos, el cual cuenta con representantes de MinCiencias, Universidad de Antioquia, Gobernación de Antioquia y el CRIIE de Urabá, y tiene la potestad definir cambios en cronogramas, prorrogas de proyectos, ajustes técnicos, entre otros.
- 5.4. Evaluadores.** Son expertos en los ejes temáticos, que darán una valoración a los proyectos que se postulen con base en los criterios determinados en los términos de referencia descritos en el anexo 1 de la presente convocatoria.
- 5.5. Comité evaluador.** Integrado por un (1) representante de MinCiencias, un (1) representante de la Gobernación de Antioquia, un (1) experto temático de la Comisión Científica del CRIIE Urabá, un (1) representante del sector empresarial y tres (3) expertos de las instituciones de educación superior aliadas de la región. Estas personas no pueden estar participando o presentar propuestas de proyectos a la presente convocatoria o tener algún tipo de impedimento o interés demostrado.

#InnovaciónParaLosTerritorios



## 6. REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 6.1. Las propuestas de proyectos pueden ser presentadas por instituciones de educación superior, centros de investigación, entidades públicas, organizaciones privadas y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas. Las organizaciones proponentes podrán vincular a ciudadanos de manera individual, pero la responsabilidad frente a la propuesta y el proyecto se mantiene a cargo del representante de la organización proponente y su ejecución debe ser en y para el territorio de la subregión Urabá.
- 6.2. Las propuestas de proyectos deberán contribuir al desarrollo y dinamización de la subregión de Urabá, de acuerdo con las vocaciones en medioambiente y biodiversidad, agroindustria y logística, establecidas desde la investigación aplicada, la innovación y el emprendimiento.
- 6.3. Las propuestas de proyectos deben incluir la vinculación de estudiantes de pregrado, posgrado o de nivel técnico o tecnológico de instituciones de educación superior que tengan presencia en la región.
- 6.4. Las organizaciones postulantes deberán demostrar experiencia en las líneas y ejes de la convocatoria, e incluir en la propuesta recursos en especie y frescos adicionales para el desarrollo de la misma, los cuales deberán ser debidamente soportados a la finalización de la puesta en marcha de la solución y ejecución del proyecto.

**Nota 1.** Durante el proceso de presentación del proyecto, no se requiere declarar el (los) nombre(s) del (los) estudiante(s) específicos, pero sí la cantidad, el tiempo de participación y tipo de producto con el que se compromete.

**Nota 2.** Para la firma del acta de inicio de los proyectos, se debe declarar de manera explícita el (los) nombre(s) del (los) estudiante(s) que estarán vinculados al proyecto, los cuales deben estar matriculados en algún programa de pregrado, posgrado o tecnologías de las

[#InnovaciónParaLosTerritorios](#)



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA



criie  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

instituciones de educación superior participantes.

**Nota 3.** Los recursos del proyecto no podrán ser usados para pagos de nómina o compra de equipos. Todos los recursos financiadores del proyecto deben ser destinados para implementar el proyecto de investigación aplicada, innovación o emprendimiento.

- 6.5.** Las propuestas de proyectos deben tener un equipo *mínimo* de cuatro (4) integrantes para desarrollar la propuesta postulada al momento de inscribirse, entre ellos: un coordinador (profesional) con experiencia en investigación aplicada, innovación o emprendimiento (no inferior a 1 año), un profesional con experiencia en la línea vocacional a la cual se inscribe el proyecto (no inferior a 1 año) y dos estudiantes en formación técnica, tecnológica, de pregrado o posgrado.

**Nota 4.** En caso de que la propuesta de proyectos se clasifique en *investigación aplicada*, uno de los dos profesionales que conforma el equipo *mínimo* mencionado en el numeral 6.5, deberá demostrar experiencia en procesos de investigación no inferior a dos años.

**Nota 5.** El equipo mínimo, que menciona el numeral 6.5, no excluye la participación de ciudadanos particulares, según lo indicado en el punto 6.1.

**Nota 6.** La organización que resulte beneficiaria deberá asumir la ejecución de los recursos en cabeza del representante legal de la misma.

- 6.6.** El proyecto se deberá desarrollar en la subregión del Urabá antioqueño.
- 6.7.** Todos los participantes de la propuesta deberán estar a paz y salvo con compromisos asumidos en anteriores convocatorias y actividades de investigación, innovación y emprendimiento de las organizaciones organizadoras de la presente convocatoria.

#InnovaciónParaLosTerritorios

- 6.8. La fecha máxima para que se inicie la ejecución de los proyectos, será un mes después de firmados los documentos correspondientes a las actas de inicio de los proyectos.
- 6.9. Por lo menos uno de los miembros del equipo, además del estudiante, deberá participar de la totalidad de las sesiones de asesoría propuestas por la coordinación del Centro Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento -CRIIE Urabá.
- 6.10. Una persona no podrá participar en más de un proyecto de esta convocatoria.
- 6.11. Los participantes del proyecto no pueden estar en comisión de estudios, comisión administrativa, comisión de servicios o año sabático.
- 6.12. Ninguno de los participantes del proyecto podrá tener antecedentes disciplinarios relacionados con la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Fiscales en la Contraloría General de la República y Antecedentes judiciales en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional.
- 6.13. Las organizaciones que se presenten a la convocatoria, deberán entregar una carta firmada por el (la) representante legal, en la que se dé claridad que avala la propuesta de proyecto y dispone del recurso humano, técnico, financiero u otro, que esté disponiendo para el desarrollo de la propuesta.
- 6.14. El responsable en el uso adecuado del recurso será la organización con quien se firmará el acta de inicio. Asimismo, será la encargada de hacer correcto uso y disposición de los recursos según el plan que se presenta para la operación y desarrollo del proyecto.

**Nota 7. Para estudiantes.** Los estudiantes deberán estar matriculados en un programa técnico, tecnológico, pregrado o posgrado de instituciones de educación superior que tengan presencia en la región durante todo el desarrollo del proyecto.

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA



## 7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- 7.1. Ingresar a la plataforma o sitio web dispuesto por la Vicerrectoría de Extensión - División de Innovación de la Universidad de Antioquia y seguir el respectivo paso a paso para la postulación.
- 7.2. Diligenciar el formulario que se encuentra alojado en el sitio Web dispuesto por la Vicerrectoría de Extensión - División de Innovación de la Universidad de Antioquia.

**Nota 8.** El proyecto debe incluir una descripción clara (cuantitativa en lo posible) del impacto social, económico y ambiental que puede generar en la región. En tal sentido, debe tener claro una línea base, y claridad en la manera en que aporta en la disminución de brechas, con indicadores claros que con el cierre del proyecto puedan ser verificados, medidos y evaluados.

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

**criie**  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

## 8. FASES DE LA CONVOCATORIA

- **Fase 1.** Propuesta inicial para la generación de las soluciones por medio del proyecto.
- **Fase 2.** Perfeccionamiento del proyecto.
- **Fase 3.** Implementación de las soluciones descritas en el proyecto.

### Fase 1. Propuesta inicial para la generación de las soluciones por medio del proyecto.

La ruta metodológica, para la participación de los proponentes en la convocatoria, en su fase 1, comprende las siguientes etapas:

- **Lanzamiento de la estrategia:** esta fase comprende la realización de un Seminario web, como herramienta de apoyo para el lanzamiento de la convocatoria. Este espacio servirá a su vez, para dar a conocer a los posibles proponentes, generalidades sobre la convocatoria y términos de referencia de la misma.
- **Taller conceptual:** el CRIIE Urabá brindará un taller conceptual a todas las personas interesadas en postularse a la convocatoria, con el propósito de profundizar en los términos de referencia y conceptualizar las líneas vocacionales de la convocatoria (Medioambiente y Biodiversidad, Logística y Agroindustria), en relación con la investigación aplicada, innovación y emprendimiento.
- **Propuesta inicial para la generación de las soluciones:** en esta etapa los proponentes deberán inscribirse en la plataforma o sitio web dispuesto por la Vicerrectoría de Extensión - División de Innovación de la Universidad de Antioquia, suministrando allí la información básica de mínimo, los cuatro (4) integrantes del equipo. De igual manera, deberán suministrar la información necesaria para explicar la problemática de trabajo con la potencial solución planteada en el marco de una propuesta o proyecto para investigación aplicada, innovación o emprendimiento (tener en cuenta los términos de presentación de la propuesta de proyecto).
- **Selección de los proyectos ganadores:** se seleccionarán las propuestas de proyectos que cumplan con los requisitos y que estén vinculadas a una de las tres vocaciones del

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA



criie  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

CRIIE de Urabá (Medioambiente y Biodiversidad, Logística y Agroindustria) en el marco de las tres líneas de acción que son investigación aplicada, innovación y emprendimiento. La selección de las propuestas, estará a cargo de un comité que evaluará las soluciones de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

## Fase 2. Perfeccionamiento del proyecto.

- **Perfeccionamiento de la formulación metodológica:** se contará con asesoría de expertos temáticos que permitirán validar los proyectos presentados. Los postulados deberán realizar tres entregables. Adicionalmente, se enviarán comunicaciones entre las partes con el objetivo de brindar recomendaciones. Los proponentes, deben avalar técnicamente el funcionamiento de la solución que proponen para el problema determinado, en el marco de la investigación aplicada, innovación y emprendimiento.
- **Cierre:** para el cierre de la convocatoria se publicará un comunicado en donde se compartirá un balance de las soluciones descritas en los proyectos, las cuales fueron generadas y seleccionadas para pasar a la siguiente fase.

## Fase 3. Implementación de las soluciones descritas en el proyecto.

- **Suscripción de acta de compromiso, acuerdo de propiedad intelectual y asignación de recursos:** las propuestas que reciban financiación, deberán firmar un documento en el cual se les dará a conocer los compromisos que deben cumplir durante esta fase y el acuerdo de propiedad intelectual de cada proyecto, el cual debe ser firmado por el representante legal de la organización.
- **Ejecución e implementación:** las propuestas de proyectos que recibirán financiación, implementarán las soluciones propuestas cumpliendo con los compromisos adquiridos, los objetivos, cronograma propuesto y el presupuesto destinado.

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA



criie  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

# 1<sup>a</sup> Convocatoria de Proyectos

CRIIE Urabá

- **Verificación del cumplimiento de los compromisos y cierre de la convocatoria:** se hará un seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos, verificando los resultados y que los rubros se hayan ejecutado según lo establecido en el documento suscrito y la línea base propuesta en razón de los indicadores de medición y valoración descritos en la propuesta y de la convocatoria.

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

**criie**  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

## 9. MONTOS, RUBROS Y TIEMPOS FINANCIABLES

### 9.1. Aportantes.

**La Universidad de Antioquia desde la Vicerrectoría de Extensión – División de Innovación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS, desde el liderazgo del Centro Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento -CRIIE Urabá:**

Como parte del convenio especial de cooperación N.º 80740-438-2021 celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad de Antioquia, unen esfuerzos para propiciar procesos de Investigación, Innovación y Emprendimiento enfocados en las vocaciones del Centro Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento -CRIIE Urabá. Para esta convocatoria hará un aporte a la presente convocatoria de trescientos sesenta y ocho millones de pesos (\$368.000.000).

Adicional, la Universidad de Antioquia dispondrá de la seccional Urabá y sus tres sedes ubicadas en los municipios de Turbo (Ciencias del Mar), Apartadó y Carepa (Sede de Tulenapa); asimismo, del talento humano para la selección de los proyectos ganadores y el seguimiento a los mismos de manera trimestral. Sumado a lo anterior, la convocatoria cuenta con el respaldo técnico y administrativo de la División de Innovación de la Vicerrectoría de Extensión de la Universidad de Antioquia. Las demás necesidades de espacios y servicios de la Universidad de Antioquia, se podrán coordinar teniendo en cuenta las capacidades y protocolos de los trámites internos institucionales.

### **Gobernación de Antioquia:**

La Gobernación de Antioquia hará un aporte de ciento noventa y ocho millones de pesos (\$198.000.000), que serán destinados exclusivamente a la actividad 3.1. (Investigación aplicada).

### 9.2. Monto de la convocatoria.

[#InnovaciónParaLosTerritorios](#)



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN





El monto total de la convocatoria es de quinientos sesenta y seis millones de pesos (\$566.000.000), que serán distribuidos en tres bolsas relacionadas con las líneas de acción vocacionales de la presente convocatoria:

**Innovación y Emprendimiento:** se destinará un aproximado de ciento ochenta y cuatro millones de pesos (\$184.000.000) para cada una de las dos bolsas y se establece la posibilidad de que los proyectos que se presenten soliciten financiación con valores que oscilen entre diez millones (\$10.000.000) hasta ciento ochenta y cuatro millones de pesos (\$184.000.000).

**Investigación aplicada:** contará con una bolsa de recursos a ser invertidos de ciento noventa y ocho millones de pesos (\$198.000.000) y se establece la posibilidad que los proyectos que se presenten, puedan solicitar financiación entre diez millones (\$10.000.000) y hasta ciento noventa y ocho millones de pesos (\$198.000.000).

- \* En caso de que una de las bolsas (Investigación aplicada, innovación o emprendimiento), se ejecute de forma parcial o no se ejecute debido a que no se presenten proyectos o, porque los que se presenten no cumplan con los requisitos mínimos, la convocatoria podrá financiar con esos recursos, proyectos que se hayan presentado y cumplan los requisitos de las otras bolsas.

**Nota 9.** La entidad participante de la convocatoria debe acreditar la cofinanciación del proyecto con recursos frescos o en especie, mínimo del 30% del valor otorgado para el desarrollo de la propuesta de proyecto.

### 9.3. Duración.

Luego de firmada el acta de inicio, la duración máxima de la ejecución del proyecto será de cinco (5) a diez (10) meses a partir de enero de 2023, sin superar el 30 de octubre de 2023.

#InnovaciónParaLosTerritorios

## 9.4. Rubros financiables\*

- **Personal en formación:** uno o dos proponentes requeridos por el proyecto en calidad de estudiante de educación técnica, tecnológica de pregrado o de posgrado.
- **Materiales, suministros y Software:** aquellos requeridos para la ejecución exitosa de la solución.
- **Salidas de campo:** se financiarán aquellas salidas que tienen que ver con la ejecución del proyecto. Con este rubro no se financian viajes para la participación a reuniones, eventos o congresos académicos para la divulgación de los resultados de investigación.
- **Servicios técnicos y honorarios:** se podrá contratar una persona o entidad, para desarrollar una tarea específica dentro del proyecto y no genera titularidad alguna de propiedad intelectual (propiedad industrial o derechos de autor y conexos). Son ejemplos de servicios técnicos: exámenes, pruebas, análisis de laboratorio, encuestas. Se incluye también en este rubro consultorías de apoyo en propiedad intelectual (Ej.: estudios de patentabilidad) o en diseño de planes de negocio.
- **Equipos:** se financiará la adquisición de equipos requeridos para la ejecución del proyecto que no hagan parte de los *rubros NO financiables* descritos más adelante. La ubicación temporal y definitiva de los equipos en una de las dos instituciones, deberá especificarse en convenios específicos al momento de ser aceptado un proyecto para financiación.
- **Uso de infraestructura:** se refiere al uso de equipos de cómputo, laboratorios, oficinas, salones, salas de reuniones, etc. (Este rubro solo se considera si es aporte en especie).
- **Administración:** se podrá presupuestar hasta un 6 % del total solicitado para cubrir gastos relacionados con la administración del proyecto por parte de las instituciones

#InnovaciónParaLosTerritorios

ganadoras y encargadas de ejecutar los recursos públicos aportados en el marco del convenio entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Universidad de Antioquia y la Gobernación de Antioquia

## 9.5. Rubros NO financiados.

- Bonificación de personal vinculado a las universidades, instituciones, organizaciones o empresas participantes ni incrementos en **el valor de la hora** o del contrato para los profesores de cátedra, ocasionales o visitantes. No se consideran financiados, los pagos de salarios, prestaciones o Bonificaciones a personal permanente vinculados ya a la entidad.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.)
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales
- Hechos cumplidos.
- Está prohibido realizar gastos que no contribuyan directamente a cumplir los fines del proyecto o que puedan considerarse suntuarios o de lujo.
- Importación o compra de los siguientes bienes: Bebidas alcohólicas, Tabaco, tabaco en bruto, residuos de tabaco, Tabaco manufacturado, ya sea que contenga o no sustitutos de tabaco, Materiales radiactivos y materiales afines, Perlas, piedras preciosas o semipreciosas; en bruto o trabajadas, Reactores nucleares y sus partes, elementos de combustibles (cartuchos) sin irradiación para reactores nucleares, Joyas de oro, plata o metales del grupo de platino con excepción de relojes y cajas de relojes; artículos de orfebrería y platería incluyendo gemas montadas, oro no monetario (excepto minerales y concentrados).
- La convocatoria no cubre **incremento en el valor de la hora cátedra**.
- **Servicios públicos**
- Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física u obras civiles.
- Adquisición de bienes inmuebles o gastos de mantenimiento en ellos.
- Adquisición de espacios ni equipos de oficina.
- Cualquier otro no contemplado en el proyecto aprobado.

#InnovaciónParaLosTerritorios

- \* En el Anexo II se describen los rubros financiables y no financiables.

## 9.6. Cambio de rubros.

El coordinador del proyecto podrá solicitar cambios de rubro del presupuesto aprobado, siempre que sean necesarios para cumplir con los fines de la investigación y dentro del tiempo de ejecución del proyecto. Para ello, debe realizar la gestión correspondiente en la institución ganadora de la propuesta y encargada de administrar de los recursos públicos asignados a la propuesta por parte de las entidades organizadoras.

## 9.7. Devolución de recursos.

El coordinador del proyecto deberá cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos, a los fines de la convocatoria y del proyecto con facturas y evidencias de su ejecución o en su defecto, deberán reintegrar a la institución administradora de la propuesta ganadora, los dineros no utilizados o los dineros que, pese a haberse utilizado, no hubiesen sido aplicados en los compromisos adquiridos.

**Nota 10. Aclaratoria.** Los recursos asignados a las propuestas que serán administrados por las instituciones ganadoras, en caso de no ser ejecutados, serán reintegrados a la bolsa de recursos del Centro Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento -CRIIE Urabá, administrados a la fecha por la Universidad de Antioquia.

## 9.8. Cuenta bancaria.

Las Organizaciones e instituciones públicas, privadas o mixtas ganadoras de la propuesta al ser las administradoras del recurso deberán acreditar una cuenta exclusiva para la consignación, administración y ejecución del recurso que será destinado a la propuesta del proyecto ganadora.

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA



criie  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

## 10. PRÓRROGAS DE TIEMPO

El coordinador del proyecto podrá solicitar una ampliación de tiempo, informando a más tardar dos (2) meses antes de la terminación programada para el proyecto ante la institución ejecutora. En esta solicitud debe especificarse las actividades pendientes y el tiempo requerido para ejecutarlas, considerando que la prórroga, en tiempo, no implica adición de recursos y que se otorgará una prórroga de máximo seis (6) meses para la finalización del proyecto. Estos cambios serán evaluados por el comité organizador, y deberán ser informados al CRIIE Urabá.

- \* Para la línea de investigación aplicada no se podrá superar el 16 de diciembre de 2023.

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

**criie**  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

## 11. COMPROMISOS

- Entregar al CRIIE Urabá dos (2) informes con descripción técnica y financiera con los debidos soportes; uno en la mitad del período de ejecución y otro a la terminación del proyecto
- Presentar los avances del proyecto en los escenarios de socialización que ofrezcan las instituciones organizadoras de la convocatoria.
- Se debe entregar un video de máximo diez (10) minutos, describiendo los resultados del proyecto.
- En caso de ser un proyecto de investigación o innovación, deberá adelantar el trámite ante el comité de ética de cualquiera de las instituciones de educación superior que haga presencia en la región y, a su vez, cumplir con los principios éticos y recomendaciones emitidas por el comité de ética que evaluó el proyecto si aplica.
- Entregar documento de sistematización de los resultados del proyecto, que pueda ser publicado como experiencia para la apropiación.

El proponente se compromete a acatar:

- Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el poliestireno extendido en los procesos de contratación del departamento de Antioquia.
- Ordenanza 10 de 2016, mediante la cual se institucionaliza el Programa “Basura Cero” en el Departamento de Antioquia, en el cual se establecen como acciones, entre otras, la de prevenir y reducir la generación de residuos.
- Ordenanza 18 de 2018, por medio de la cual se crea la Política Pública para promover el uso de la bicicleta en el departamento de Antioquia.
- Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, expedida por Colombia Compra Eficiente.

#InnovaciónParaLosTerritorios

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Para la selección de las propuestas en la fase 1, cada una de las mismas, será evaluada por los equipos de evaluación designados, quienes las valorarán a partir de la revisión de la información registrada en la plataforma o sitio web dispuesto por la Vicerrectoría de Extensión - División de Innovación de la Universidad de Antioquia para la convocatoria, bajo los siguientes criterios:

criterio	Definición	Valor
<b>Viabilidad</b>	Probabilidad de éxito de la propuesta teniendo en cuenta los costos asociados que ello implica.	20%
<b>Sostenibilidad</b>	Condición que garantiza que los objetivos e impactos de un proyecto, perduren en el mediano y largo plazo.	20%
<b>Impacto</b>	Son los efectos positivos que se espera tenga el proyecto en la dimensión social, económica y ambiental.	20%
<b>Grado de novedad</b>	Grado en el que la propuesta sea desconocida, inédita y original: es el perfeccionamiento y mejora a productos o servicios existentes, hasta la invención de productos realmente nuevos que satisfagan necesidades o deseos desconocidos.	20%
<b>Cumplimiento de requisitos</b>	Las propuestas deberán cumplir los requisitos planteados que se indican en los términos de referencia de la convocatoria y que incluyen el anexo 1 y 2 dispuesto por la División de Innovación de la Universidad de Antioquia para la convocatoria.	20%

#InnovaciónParaLosTerritorios

## 13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
<b>Fase 1. Propuesta inicial de los proyectos proyecto</b>	
Lanzamiento de la estrategia.	10 de octubre de 2022
Recepción de proyectos	11 de octubre al 5 de noviembre de 2022
Revisión por parte de los evaluadores.	8 al 16 de noviembre de 2022
Publicación de los proyectos que continúan en la fase 2.	18 de noviembre de 2022
Cierre de la fase 1.	18 de noviembre de 2022
<b>Fase 2. Perfeccionamiento del proyecto</b>	
Perfeccionamiento de la formulación metodológica.	21 al 25 de noviembre de 2022
Revisión por parte de los evaluadores.	28 al 9 de diciembre de 2022
Publicación de las propuestas que continúan en la fase 3	12 de diciembre 2022
Cierre de la fase 2.	14 de diciembre de 2022
<b>Fase 3. Implementación de los proyectos</b>	
Suscripción de acta de compromiso, acuerdo de propiedad intelectual y asignación de recursos.	23 de enero al 24 febrero de 2023
Desembolso de recursos.	A partir del 27 de febrero 2023
Ejecución, implementación y desarrollo de los proyectos.	Ejecución de 5 a 10 meses a partir de la firma del acta de compromiso
La verificación del cumplimiento de los compromisos y el cierre de la convocatoria se hará una vez se firme el acta de compromiso y acuerdos de propiedad intelectual, con un tiempo de desarrollo de cinco (5) a diez (10) meses iniciando la ejecución de las actividades a partir de enero de 2023, sin superar el 30 de octubre de 2023.	

**Nota 11.** La ejecución de las actividades se hará en el 2023 con un seguimiento trimestral a los proyectos.

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN





## 14. ADMINISTRACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será administrada por la Universidad de Antioquia, Vicerrectoría de Extensión – División de Innovación, quien, a su vez, solicitará a las instituciones ganadoras de las propuestas de proyectos los compromisos estipulados en el numeral 11 de los términos de referencia.

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

**criie**  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

## 15. LIQUIDACIÓN

La liquidación del proyecto estará a cargo de las instituciones u organizaciones ganadoras (o quien haga sus veces), quienes deberán dentro de los dos (2) meses siguientes entregar el informe final, entregar acta de cierre, el cual será presentado por el Coordinador del proyecto con aval del (la) representante legal de la organización. En el mismo se debe especificar la trazabilidad del proyecto de investigación aplicada, innovación o emprendimiento, con evidencias y la rendición de cuentas financieras con evidencias de ejecución de los recursos recibidos por parte del convenio entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Universidad de Antioquia y otros aliados como la Gobernación de Antioquia. Esta información será entregada a los administradores de la convocatoria (Oficina de la Universidad de Antioquia - CRIIE Urabá).

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

**criie**  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

## 16. SUPERVISIÓN

- 16.1. La supervisión de los recursos asignados se realizará mediante un seguimiento trimestral en el que las instituciones u organizaciones ganadoras, demostrarán el cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros del proyecto con las respectivas evidencias. En caso de que las instituciones no cumplan con la ejecución técnica y financiera del proyecto, deberán reintegrar los recursos asignados a la Universidad de Antioquia.
- 16.2. En caso de que alguna de las instituciones ganadoras no presente las evidencias solicitadas, se adoptarán las medidas que, por ley, se consideren pertinentes.
- 16.3. La supervisión de cada uno de los proyectos beneficiados de la convocatoria se encuentra a cargo de la Universidad de Antioquia.

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

**criie**  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

## 17. SITUACIONES QUE GENERAN DESCALIFICACIÓN

Las situaciones que pueden generar un impedimento para participar o generar algún tipo de descalificación para alguno de los proponentes o de las propuestas son:

- Infringir de manera intencional cualquiera de las condiciones de participación en la convocatoria, para desfavorecimiento de algún participante o en su defecto, para tomar ventaja indebida sobre los demás participantes.
- Infringir la normatividad de propiedad intelectual.
- Incumplimiento con las fechas estipuladas para cada una de las fases, etapas o procesos definidos.
- Atentar o interferir de manera directa o indirecta con la correcta ejecución de la convocatoria.
- Brindar información falsa que le sea solicitada dentro el marco de este proceso.
- Incumplir con los estipulado en la presente convocatoria

#InnovaciónParaLosTerritorios

## 18. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

La Universidad de Antioquia se reserva el derecho a su discreción, de:

- Cancelar, terminar, modificar, actualizar o suspender la convocatoria y estos términos de referencia, por cualquier motivo, en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad.
- Limitar o restringir la participación en esta convocatoria.

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

**criie**  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

## 19. OTRAS CONSIDERACIONES

### 19.1. Manejo de datos personales - Habeas Data.

Mediante la participación en las actividades planeadas por los organizadores, los participantes y proponentes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial, de proteger los datos personales a los que accedan en el marco de la ley de Protección de Datos Personales: la autorización a la Universidad de Antioquia para que deje sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la “Política de Privacidad para el Tratamiento de Datos Personales” descrita en <https://goo.gl/mqBe7p>, la cual incluye, entre otras, el envío de información promocional, así como la invitación a eventos. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos de la Universidad de Antioquia. Sus datos personales serán tratados conforme con nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, y no serán compartidos sin previa autorización (Ley N.º 1266, 2008).

El departamento de Antioquia y la Universidad de Antioquia, estará autorizado para publicar fotografías, videos, audios, imágenes, testimonios o gráficos en cualquier medio o tecnologías de la comunicación en los que figure como participante, el equipo de trabajo o personal a disposición del proyecto en campañas promocionales y de comunicación institucionales.

#InnovaciónParaLosTerritorios

## 20. PROPIEDAD INTELECTUAL

### 20.1. Propiedad de la plataforma y de sus contenidos, incluyendo los términos de la convocatoria.

- La plataforma o sitio web dispuesto para la convocatoria, el contenido que allí se cargue y toda la información general de la convocatoria, pertenece a la Universidad de Antioquia, a la institución u organización que presente la solución y, queda a disposición para ser utilizada en pro de la consecución de soluciones institucionales.
- La reproducción, distribución, comunicación pública o modificación de las creaciones protegidas por derechos de autor utilizadas en la plataforma o sitio web dispuesto para la convocatoria, requieren la autorización de las entidades organizadoras.
- Los participantes aceptan que no utilizarán ninguno de los medios provistos por los organizadores, para infringir los derechos de propiedad intelectual de la Universidad de Antioquia, la Gobernación de Antioquia y a la institución que presente la solución.
- Los usuarios deberán abstenerse de suprimir, sobreimprimir o dañar cualquier aviso de derechos de autor, marca comercial, logotipo, leyenda u otro aviso de propiedad de cualquier contenido de la convocatoria, lo que incluye patentes, diseños, obras protegidas por derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad inmaterial.
- Los participantes aceptan los términos de referencia de la Convocatoria abierta para la selección y cofinanciación de proyectos de investigación, innovación y emprendimiento en agroindustria, logística, medioambiente y biodiversidad en la subregión de Urabá.
- El propósito de la cofinanciación por parte del departamento de Antioquia, es dar cumplimiento al Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia: “El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”, y a la misión de la DIRECCIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD según el Decreto 2020070002567 de 2020 Artículo 140: “3. Impulsar la apropiación social de los elementos del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, tanto en los emprendedores, como en las empresas pequeñas y grandes, con potencial económico. 4. Impulsar la apropiación social de los elementos del ecosistema de ciencia, tecnología e

#InnovaciónParaLosTerritorios

innovación, tanto en los emprendedores, como en las empresas pequeñas y grandes con potencial económico.” Por consiguiente, no existe pretensión alguna, sobre derechos de propiedad intelectual como resultado de las investigaciones.

## 20.2. Propiedad sobre las soluciones propuestas y desarrolladas.

La propiedad intelectual sobre las soluciones propuestas, los prototipos y creaciones resultantes, pertenecerán a la Universidad de Antioquia y a la institución u organizaciones que presente la solución, en la medida que las personas que hacen parte de los equipos proponentes se encuentren a ellas vinculadas. Una vez el Centro Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento -CRIIE Urabá, sea legalmente constituido, estas pasarán a ser propiedad también de este.

## 20.3. Derechos morales

Las entidades organizadoras respetarán los derechos morales de los creadores.

## 20.4. Confidencialidad

Las personas que intervengan en el desarrollo de la presente convocatoria, incluyendo a los proponentes, se comprometen a mantener como confidencial, cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución de la convocatoria.

#InnovaciónParaLosTerritorios



## 21. REFERENCIAS

Centro Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento -CRIIE Urabá. (2021). Informe definición de vocaciones. [Archivo PDF].

Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Investigación Aplicada. <https://acortar.link/Pz4nyh>

Ley 1014 de 2006. De fomento a la cultura del emprendimiento. 26 de enero de 2006. D.O. No. 46164.

Ley 1266 de 2008. Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. 31 de diciembre de 2008. D.O. No. 47219.

Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. 31 de diciembre de 2020. D.O. No. 51544.

Plan Regional de CTi+E 2032. (2019). Urabá región líder: conocimiento para el desarrollo sostenible. [Archivo PDF].

#InnovaciónParaLosTerritorios

## 22. ANEXOS

- Anexo 1. Ficha con los términos de referencia para la presentación de las soluciones.
- Anexo 2. Rubros financiables y no financiables.

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

**criie**  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento

## 23. MÁS INFORMACIÓN

Parque del Emprendimiento, Universidad de Antioquia

Dirección: Calle 104 # 101-15, Edificio Cámara de Comercio de Urabá, Piso 7, Apartadó, Antioquia.

**Email:** [logisticacriie@udea.edu.co](mailto:logisticacriie@udea.edu.co)

Universidad de Antioquia – Sede Ciencias del Mar

Dirección: Carrera 25 #110 - 120, Turbo, Antioquia

**Email:** [logisticacriie@udea.edu.co](mailto:logisticacriie@udea.edu.co)

#InnovaciónParaLosTerritorios



MINISTERIO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA

**criie**  
Centro Regional de Investigación,  
Innovación y Emprendimiento